

# LOS ANALES

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Consejo:

La producción científica del Uruguay se desarrolla intensamente en todos los órdenes de la actividad y no podía constatarse la excepción en el campo de la medicina-veterinaria.

La intervención directa que ésta tiene en las cuestiones y problemas de sanidad animal y también de salubridad pública, relacionada a la vez y en cierto modo dependiente de la importancia capital de la ganadería, que figura en los registros generales de exportación con el 91 % del valor total, como así mismo el gran desenvolvimiento que tiene en el país la industria de carnes, por cuyo motivo puede afirmarse que el Uruguay posee una sola producción y una sola industria exportables, hacen que la ciencia veterinaria constituya aquí una rama vigorosa de los conocimientos médicos y a la vez económicos.

Si se estima que además de su rol en la defensa sanitaria de la principal riqueza de la república, propende a la mejor utilización y al mayor rendimiento de los animales y productos derivados, puede considerarse que a pocas ciencias les están reservadas más amplias e importantes misiones que desempeñar.

Lo precedentemente expuesto demuestra que la medicina veterinaria tiene un amplio radio de acción para desenvolverse y que la producción e investigación científicas de esta índole, responden a asuntos fundamentales y edificantes para el país, que deben, por tanto, ser acogidos y fomentados con fervor.

Por eso es que considero que el principal centro de estudios y experimentaciones, tiene que contar con una publicación en la que aparezca trasuntada toda la obra que realizan los Institutos, Laboratorios, Clínicas, etc., con lo cual, además, se cumpliría estrictamente con lo preceptuado en la Ley de reorganización, de fecha Julio 13 de 1918, que establece en el punto F. del artículo 2.º, el siguiente cometido de la Escuela: "La vulgarización científica, que realizará mediante publicaciones y conferencias, de los procedimientos prácticos que convengan aplicar para conservar la salud e higiene del ganado y de todos aquellos que puedan contribuir al fomento de la producción ganadera".

Las funciones didáctica y experimental de la Escuela de Veterinaria, requieren, pues, la publicación de los "Anales", en donde se reflejen además de la vida activa de enseñanza e investigación que se lleva a cabo en

los laboratorios y clínicas, los trabajos, reglamentos, programas, monografías, acuerdos y todo documento de interés referente a este establecimiento nacional.

Parece obvio destacar el provecho que obtendrían esta Escuela, los profesores, los técnicos en general, los alumnos y los hacendados del país, con la publicación de los "Anales", máxime si se consigne reseñar en sus páginas, sintéticamente, la actividad de las reparticiones oficiales, sociedades científicas y económicas y profesionales, de modo que revelen la intensidad del movimiento actual de la medicina veterinaria en el Uruguay.

Este carácter de la publicación, no importará, muy al contrario, que se adopte como norma la de no insertar artículos o extractos de libros y revistas extranjeros, que constituyen siempre un medio de ilustración y consulta muy útil para los profesionales y estudiantes.

Con los "Anales" se llegaría en este orden de ideas a resolver también el problema de la suscripción a revistas de otras naciones, que constituyen una necesidad ineludible y origina una erogación de importancia, pues será fácil establecer el canje con dichas publicaciones.

Por estas razones, que podré ampliar al tratarse este asunto, solicito la aprobación del Proyecto que acompaña a esta Exposición de Motivos, persuadido de que si el H. Consejo comparte las ideas sustentadas y lleva a cabo la publicación aludida, realizará una obra de elevados alcances para la Escuela, la profesión, la sanidad y las industrias.

### PROYECTO DE RESOLUCION

El Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, en sesión de la fecha, acuerda:

Artículo 1.º — Publicar los "Anales" de la Institución con el fin de dar a conocer los trabajos originales, reglamentos, programas, etc., de los institutos, laboratorios y clínicas de la Escuela, las actas y demás documentos que disponga el Consejo y las reseñas y extractos que revelen el movimiento de la medicina veterinaria del Uruguay.

Art. 2.º — Esta publicación será mensual, constará como mínimo de cuarenta páginas, pudiendo ser completada con suplementos especiales, cuando así lo resolviera expresamente el Consejo.

Art. 3.º — La dirección de los "Anales" estará a cargo de un miembro del Consejo, que será elegido anualmente, en la época que se determine.

Art. 4.º — El Director podrá requerir el concurso del personal técnico y administrativo de la Escuela, para lo cual será menester contar con la anuencia del Sr. Decano.

Art. 5.º — Los gastos que origine la publicación de los "Anales" serán cubiertos con los recursos que se les destine en el Presupuesto de Gastos de la Escuela o los que dispusiere el H. Consejo y con el importe de suscripciones, donaciones y de los avisos que se inserten en ella.

Art. 6.º — La Contaduría y Tesorería de la Institución abrirán un libro

especial destinado a los "Anales" y tomarán la intervención que corresponda, ya se publiquen por administración o se den en concesión a alguna empresa particular.

Art. 7.º — El Director, de acuerdo con el Sr. Decano, presentará la reglamentación completa a que se ajustará la publicación que se dispone por el presente acuerdo.

Montevideo, Agosto 28 de 1927.

**Joaquin Villegas Suárez.**

---

El Consejo, en sesión de fecha 1.º de Setiembre de 1927, aprobó por unanimidad el proyecto que antecede, designando Director al autor de la iniciativa, y en sesión del 3 de Marzo de 1928, sancionó el plan de financiación, comenzándose la tarea de organización que por diversos motivos ha sido demorada, pero que felizmente ha culminado presentando el primer número en el transcurso del primer mes del año 1929.

